

LA EMPRESA PROTEGIDA.

a) moviliza la
opinión pública
c) uso de cifras de
subnormales
4

1. Entendemos por trabajadores deficientes o minusválidos aquellos que padecen una disminución sensible en su capacidad laboral, sea por razones físicas o mentales.

No existe un censo riguroso de minusválidos en España, pero se utiliza frecuentemente las cifras de 250.000 disminuidos físicos y 250.000 disminuidos mentales. Seguramente tales cifras son inferiores a la realidad. Puede estimarse que un 40 por 100 del total se encuentra en edad activa (aparte de las posibilidades de trabajo de personas en edad avanzada).

Una suma importante de esta población puede rehabilitarse adecuadamente para un trabajo. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud clasifica a los subnormales en la forma siguiente:

Debil, 52-67.
Moderado, 36-51.
Severo, 21-35.

Se acepta como sujeto susceptible de formación profesional aquéllos cuyo coeficiente intelectual es superior a 50. Sin embargo, la experiencia demuestra que sujetos con un coeficiente intelectual sensiblemente inferior han sido capaces de recibir enseñanzas prácticas y de integrarse socialmente.

2. En 1.955 se produce la recomendación 99 de la Organización Internacional del Trabajo, indicando que todo deficiente pueda ejercer su derecho de ser integrado en la sociedad laboral en un proceso que comprende la orientación y formación profesional y la colocación. En el Seminario Internacional sobre trabajo protegido de Estocolmo en 1.964 se adoptaron diversas conclusiones, entre ellas:

"a) Toda persona deficiente debería de disfrutar según sus aptitudes del mismo derecho al trabajo que cualquier otro miembro de la sociedad. Proporcionar un empleo es el objetivo principal de la rehabilitación profesional. Si en condiciones normales no puede encontrarse un empleo adecuado en el mercado libre de trabajo, deberá ser provisto por medio del trabajo protegido.

b) En este sentido, por persona deficiente debe entenderse cualquier individuo en edad de trabajar y con un potencial de trabajo razonable, el cual, debido a una deficiencia física o mental o a otro handicap, no puede, o puede únicamente procurándole una ayuda especial, obtener y retener un empleo en el mercado libre de trabajo."

No solamente son razones sociales las que justifican una acción en este sector, sino también razones económicas. Mediante la rehabilitación y la formación profesional se consigue adaptar al deficiente para un trabajo productivo. Por otra parte, en el caso especialmente de los disminuidos mentales, su incorporación a un trabajo descarga a la familia de una tarea de atención y presencia que libera otras fuerzas productivas.

3. El problema social de los disminuidos tiene especial agudeza en nuestro país. La comparación con otros países occidentales es desfavorable.

Sin embargo, en los últimos años se ha suscitado en la sociedad española un interés intenso por el tema, del que son ejemplo entre otros la Organización Nacional de Ciegos, la Asociación de Inválidos Civiles y hasta 63 asociaciones protectoras de subnormales.

Trasladamos a continuación las conclusiones de la Asamblea Plenaria de la Federación Española de Asociaciones Protectoras de Subnormales:

I Jornadas Técnicas de Estudios, 1.963:

"Nos reafirmamos en el acuerdo de Ginebra de 1.924, de que todo subnormal tiene derecho al trabajo, para lograr lo cual consideramos... que se legisle lo preciso para que tanto la constitución como el posterior funcionamiento de los talleres dedicados al trabajo de subnormales tengan las máximas facilidades y ayudas en todo lo relativo a impuestos, reglamentaciones laborales, regímenes sociales, etc."

II Jornadas Técnicas de Estudio, 1.967:

"El subnormal, a través de una formación profesional adecuada, puede y debe encuadrarse dentro de la mano de obra activa del país.

Es indispensable la promoción y creación de establecimientos protegidos del tipo de explotación agropocuaría, empresas de régimen asociativo y talleres, así como una legislación y la dotación de los fondos pertinentes para la protección exigida por este tipo de trabajo."

4. La acción pública se ha desarrollado asimismo con superior intensidad en los últimos tiempos. La acción de rehabilitación y educación se realiza por los Ministerios de Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo (Instituto Nacional de Previsión). La acción de formación profesional - de adultos y de creación de centros experimentales de formación y trabajo protegido se realiza por el Ministerio de Trabajo (becas para cursos de formación intensiva profesional, subvenciones para centros experimentales, acción del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera).

Actualmente se está realizando una investigación y clasificación de puestos de trabajo adaptados a las condiciones físicas y psíquicas del disminuido en general, en el P.P.O., estableciendo varios niveles:

- a) Trabajos que no oxijan precisión (albañil, pintor de brocha gorda, carpintero, etc.).
- b) Trabajos repetitivos, sin necesidad de iniciativas (cosor, planchar, etc.).
- c) Trabajos de escaso contacto con clientes (Limpioza).
- d) Trabajos que se realicen en grupo o en cadona (encuadernación, cartonaje, etc.).
- e) Trabajos u ocupaciones rurales (avicultura, jardinería, etc.).

5. Existe una variedad grande de opiniones en el mundo acerca de hasta que punto los disminuidos deben ser incluidos dentro del mercado libre de trabajo, es decir, que están necesitados de un adiestramiento y orientación profesional adecuados pero no de empleo protegido.

Sin embargo, la realidad es que los esfuerzos que hoy se están realizando por acciones privadas y públicas en la preparación para el trabajo no encuentran una consecuencia posterior. Las dificultades para integrarse en el mercado de trabajo son elevadas.

De una parte, la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo es escasa por la psicología del empresario y de los compañeros de trabajo. No sólo por la deficiencia en el aspecto profesional sino porque en muchos casos se trata de un deficiente global y cabe atribuir a esa personalidad disminuida la razón de no lograr una integración social concreta.

Por otra parte, esta actitud hostil de la sociedad provoca en los minusválidos una reacción de conformismo y pasividad.

6. La aproximación a este problema en nuestro país debe ser realista, derivada de tratarse de una economía limitada. La situación de empleo, con una suma considerable de recursos potenciales en la emigración, no facilita las soluciones de imponer una cuota de deficientes en la plantilla de las empresas. La situación presupuestaria no permite realizar hoy por hoy el esfuerzo ingente que supondría tomar a cargo del Estado el problema en toda su dimensión. Por otra parte, parece muy aconsejable incorporar a las fuerzas sociales interesadas, minusválidos, sus familias y las asociaciones benéficas creadas en la sociedad.

Desde el punto de vista del grupo de trabajo, la cuestión se limita a la empresa.

7. El encuadramiento de los minusválidos en el trabajo puede adoptar las siguientes formas:

- a) Trabajo autónomo, difícil de llevar a cabo por la comercialización y sus exigencias en el trabajo a domicilio. Debe ser considerado como un último recurso a causa de las desventajas sociales y psicológicas que supone tener aislada a una persona deficiente, el peligro de evasión inherente al trabajo en casa y las dificultades de organización que entraña.
- b) Empresa pública, entendida en un amplio sentido. En general, la experiencia de otros países demuestra las dificultades de encontrar empleo para los imposibilitados en la organización estatal, salvo el caso de Estados Unidos gracias a los esfuerzos del Presidente Kennedy. En España existen precedentes como son las Leyes sobre Mutilados de Guerra y sobre Inválidos Militares. Cabe realizar un esfuerzo en ese aspecto, pero su recomendación escapa a la competencia de este grupo de trabajo.

- c) Empresa privada; hasta el momento resulta difícil el encuadre en la empresa privada. Repetimos que la imposición de cuotas obligatorias (normalmente del 2 - al 10 por 100 de la plantilla) no parece posible en la situación actual de empleo del país. Sin embargo, es una solución que debe intensificarse y se debe animar a los empresarios para la admisión de minusválidos o bien para crear servicios de trabajo protegido dentro de la empresa.

Los problemas de colocación y seguimiento de los minusválidos en el mercado libre de trabajo podrían ser realizados por las asociaciones protectoras de los mismos, en forma descentralizada y recibiendo incluso una subvención del Estado.

- d) Talleres protegidos. El taller protegido no está regulado legalmente en nuestro país, aunque de hecho existen varios casos y se han promovido recientemente otros a través de la Dirección General de Promoción Social (centros experimentales, Fondo Nacional de Protección al Trabajo). Se entiende como taller protegido aquellos centros en los que se realizan trabajos y se recibe una formación profesional como preparación para el empleo.

En Holanda existen cerca de 200 talleres protegidos, que pueden considerarse como puente hacia el trabajo normalizado de los deficientes y minusválidos.

8. Con independencia de los esfuerzos que se realicen para la provisión de empleos individuales en instituciones públicas o empresas privadas, parece urgente ofrecer al país una nueva forma de encuadramiento posible del trabajo de los disminuidos. Tal podría ser la empresa protegida, que encuadraría tanto la iniciativa privada como la protección estatal.

La empresa protegida tendría las siguientes bases:

- a) Regulación legal.
- b) Su objeto sería la producción de bienes y servicios - para el mercado mediante el empleo de minusválidos al menos en un 80 por 100 de la plantilla de productores
- c) La forma jurídica sería la de sociedad anónima, como instrumento más adecuado de canalizar inversiones de las fuerzas sociales interesadas en el tema.
- d) El gobierno de la empresa corresponde al consejo de administración y a la junta general de accionistas. Como nota específica, se añaden al consejo de administración los delegados de Trabajo y Hacienda de la provincia respectiva o sus representantes, con el fin de asegurar la recta actuación de la empresa.
- e) El Estado facilitaría ayuda financiera y técnica a las empresas que se constituyeran en diversas formas, que habrían de ser regladas. Por ejemplo, préstamos o subvenciones para inversión y sostenimiento (Fondo Nacional de Protección al Trabajo), exención fiscal, régimen especial de seguridad social, asistencia técnica, facilidades en las ventas (contratos gubernamentales, etc.

- f) Sería obligatorio, aparte de la organización industrial correspondiente como unidad productiva, la existencia de un servicio médico, psicólogos y asistentes sociales.
- g) La autoridad laboral regularía específicamente los sistemas de salarios y de condiciones de trabajo de la empresa protegida. Que deberían estructurarse en forma distinta al trabajo normal.
- h) La empresa protegida debiera ser mixta tanto respecto a hombres y mujeres como respecto a deficiencia física y mental. La experiencia demuestra que los deficientes físicos solicitan trabajar entre los deficientes mentales a los que pueden ayudar por su mayor inteligencia y desempeñar trabajos de mayor responsabilidad, de comprobación, de ayuda al jefe de taller, etc.

9. Entendemos que la apertura legal de este tipo de empresa protegida no sería la solución total del problema pero sí una posible solución parcial y una oportunidad ofrecida para conjuntar la iniciativa privada y pública en cuestión de tanta transcendencia social.